



Bucaramanga, febrero 02 de 2026

RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta las observaciones al proceso de: "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N°1471 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER Y LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A." que actualmente cursa en la empresa y cuya invitación a los PRETERMINOS DE COMPETENCIA ABIERTA, fue enviada el día 18 de febrero de 2026, nos permitimos dar respuesta a la observación allegada en los siguientes términos:

OBSERVACIONES

1. Las entidades aseguradoras nos informan que es inviable la expedición de póliza, solicitamos aclaración a la siguiente observación hecha por estas.

¡Buenas tardes!

Por favor nos puede ayudar con la aclaración que solicitan a continuación:

- La entidad contratante deberá realizar la respectiva aclaración con relación al valor asegurado de la póliza de rce, toda vez que en ella se indica que es por el 20% del valor del contrato, pero el PLO es solicitado por el 100% del valor del contrato, dado el valor tan amplio y según nuestra capacidad no es viable otorgar condiciones para la misma, sin embargo, es vital la entidad asegurada confirme y de la respectiva aclaración.

contrato. 2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPAS S.A. y el MUNICIPIO DE SAN BENITO, un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor fiscal del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato. El seguro debe constituirse con los siguientes amparos y valores asegurados: - P.L.O. 100% del valor fiscal del contrato. - R.C. contratistas y/o subcontratistas en exceso de sus propias pólizas, 100% del valor asegurado de P.L.O. - R.C. cruzada, 100% del valor asegurado de P.L.O. - R.C. Patronal en exceso de seguridad social obligatoria, 50% del valor asegurado de P.L.O. - R.C. Vehículos 50% del valor asegurado de P.L.O., en exceso de límite exigido como

Quedamos atentos,



RESPUESTA EMPAS: La empresa se permite aclarar al observante que el amparo de P.L.O en la RCE es del 100% del valor asegurado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, es decir el 20% del valor fiscal del contrato.

2. También solicitamos que se amplíe el cronograma, dando 5 días hábiles para la presentación de las ofertas, toda vez que los tiempos son muy justos para los requerimientos que solicita la entidad

RESPUESTA EMPAS: La entidad se permite aclarar que los tiempos estipulados en el cronograma previsto en el presente proceso de selección responde a términos perentorios que para la entidad son importante resolver con el fin de satisfacer las necesidades expuestas en el objeto contractual, por lo tanto, la entidad no da lugar a lo solicitado y se mantiene a lo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

MARÍA CAMILA PINEDA RIVERA
Asesor de Gerencia grado 01 área de
Contratación – Aspectos Jurídicos

EDWIN MIGUEL QUINTERO CEPEDA
Asesor de Gerencia grado 01 área de
Operación de Infraestructura – Aspectos Técnicos

LADY ANDREA BLANCO PIMIENTO
Subgerente administrativa y financiera
Aspectos Financieros